



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 8976 del 28 de diciembre de 2018, que puso en vigencia el programa **Apoyo a Personas en Situación de Discapacidad 2019**; Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2077 del 29 de marzo de 2019; Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2823 del 10 de mayo de 2019; Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3591 de 13 de junio de 2019; Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4011 de 02 de julio de 2019; Memorándum Discapacidad Nº 96 de 11 de junio de 2019; lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2681 del 01 de junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1125 del 13 de marzo de 2014,

DECRETO

1.- **MODIFÍCASE** el programa **Apoyo a Personas en Situación de Discapacidad 2019**, Subprograma **"Inclusión Social para personas con discapacidad 2019"** puesto en vigencia mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 8976 del 28 de diciembre de 2018, según lo que se indica a continuación:

1.1 **REEMPLAZASE** el texto del numeral I **IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUBPROGRAMA "INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019"**

Letra e) Población potencial y descripción que dice: Todas las personas en situación de discapacidad de 0 a 59 años inscritas en el Departamento de la Discapacidad de la Comuna de Las Condes que cumplan con los requisitos establecidos, participando de alguna actividad educativa, participativa, de rehabilitación o que requiera apoyo subsidiario para el pago parcial de la mensualidad o transporte según corresponda, **por el siguiente:**

Todas las personas en situación de discapacidad de 0 a 59 años inscritas en el Departamento de la Discapacidad de la Comuna de Las Condes que cumplan con los requisitos establecidos, participando de alguna actividad educativa, participativa, de rehabilitación o que requiera apoyo subsidiario para el pago parcial o total de la mensualidad, transporte, aporte para la adquisición de ayudas técnicas, adaptaciones y ajustes razonables * Ley 20.422.



1.2 **REEMPLAZASE** el texto del numeral II **JUSTIFICACIÓN DEL SUBPROGRAMA "INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019"**

Letra a) Justificación del programa que dice: El Departamento de la discapacidad de la Municipalidad de Las Condes, ofrece un espacio de Atención Integral para Personas en situación de discapacidad, entregando un apoyo subsidiario cuyo fin es contribuir a la inserción y permanencia en el sistema educacional, recreativo, deportivo, laboral, centros de rehabilitación, tratamientos de salud, u otro de similares características de al menos el 50% de los usuarios en situación de vulnerabilidad social que solicitan apoyo subsidiario del municipio, con el fin de atender sus necesidades específicas gestionando apoyos económicos subsidiarios dentro y fuera del país (transporte aéreo, terrestre, marítimo, colegiaturas, inscripciones, matrículas, premios) u otros de similar naturaleza. . Dicho espacio de atención se basa en un enfoque de Derecho, promoción y participación de Personas en situación de discapacidad, con el fin de lograr una plena inclusión social, **por el siguiente:**

El Departamento de la Discapacidad de la Municipalidad de Las Condes, ofrece un espacio de Atención Integral para Personas en situación de discapacidad, entregando un apoyo subsidiario cuyo fin es contribuir a la inserción y permanencia en el sistema educacional, recreativo, deportivo, laboral, centros de rehabilitación, tratamientos de salud, u otro de similares características de al menos el 50% de los usuarios en situación de vulnerabilidad social que solicitan apoyo subsidiario del municipio, con el fin de atender sus necesidades específicas gestionando apoyos económicos subsidiarios dentro y fuera del país (transporte aéreo, terrestre, marítimo, colegiaturas, inscripciones, matrículas, ayudas técnicas, adaptaciones y/o ajustes razonables y premios) u otros de similar naturaleza. . Dicho espacio de atención se basa en un enfoque de Derecho, promoción y participación de Personas en situación de discapacidad, con el fin de lograr una plena inclusión social.

2.- MODIFÍCASE el programa Apoyo a Personas en Situación de Discapacidad 2019, Subprograma "Cuidadoras para personas vulnerables 2019" puesto en vigencia mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°8976 del 28 de diciembre de 2018, según lo que se indica a continuación:

2.1 REEMPLAZASE el texto del numeral III OBJETIVOS DEL SUBPROGRAMA "CUIDADORAS PARA PERSONAS VULNERABLES 2019",

Letra b) **Objetivos Específicos que dice:** Contribuir al acceso de los servicios de una cuidadora o a un establecimiento asistencial (hogar/residencial) a las personas con discapacidad residentes en Las Condes que cumplan con los requisitos e ingresos al Subprograma, **por el siguiente:**

Contribuir al acceso de los servicios de una cuidadora o a un establecimiento asistencial (hogar/residencial) a las personas con discapacidad residentes en Las Condes que cumplan con los requisitos e ingresos al Subprograma, a través de la entrega de un subsidio de dinero.

2.2 REEMPLAZASE el texto del numeral IV OPERACIONALIZACIÓN SUBPROGRAMA "CUIDADORAS PARA PERSONAS VULNERABLES 2019",

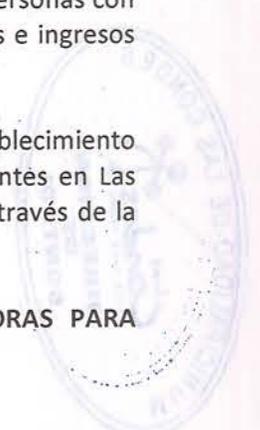
Objetivo Específico que dice: Contribuir al acceso de los servicios de una cuidadora o a un establecimiento asistencial (hogar/residencial) a las personas con discapacidad residentes en Las Condes que cumplan con los requisitos e ingresos al Subprograma, **por el siguiente:**

Contribuir al acceso de los servicios de una cuidadora o a un establecimiento asistencial (hogar/residencial) a las personas con discapacidad residentes en Las Condes que cumplan con los requisitos e ingresos al Subprograma, a través de la entrega de un subsidio de dinero.

2.3 AGREGASE en el numeral V COBERTURA SUBPROGRAMA "CUIDADORAS PARA PERSONAS VULNERABLES 2019", el punto d) **Causales de eliminación.**

DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

- Renuncia del beneficiario (a)
- Fallecimiento del beneficiario (a)
- Evaluación negativa del beneficiario/a por parte del o la Trabajadora social Encargado/a considerando:
 - Dejar de cumplir con uno o más de los requisitos establecidos en el programa



DE LOS CUIDADORES O CUIDADORAS

- Renuncia del cuidador o cuidadora
- Fallecimiento del cuidador o cuidadora
- Evaluación negativa del cuidador o cuidadora por parte de los profesionales encargados del programa considerando aspectos tales como:
 - Ser objeto de reclamos por parte del beneficiario(a) o supervisor(a) en términos de maltrato verbal, psicológico o físico, o incumplimiento de las tareas propias de su función de cuidadora.
 - Presentar algún tipo de trastorno emocional o conductual que implique riesgo para los beneficiarios (as).
 - Inasistencia a reuniones, charlas, cursos de capacitación programados por los /as profesionales del Programa.
- Dejar de cumplir algunos de los requisitos establecidos para ser reconocido y aceptado como cuidador (a)

3.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el programa Apoyo a Personas en Situación de Discapacidad 2019, puesto en vigencia mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°8976 del 28 de diciembre de 2018 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Contraloría

- SECPLAN
- Depto. Finanzas (2)
- Depto. Administración
- DECOM
- Depto. De Discapacidad
- Depto. Gestión y Presupuesto
- Depto. Planificación Social y Estudios c/a
Oficina de Partes

fo

